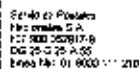


|                        |                      |                        |   |                        |
|------------------------|----------------------|------------------------|---|------------------------|
| 472                    | Metodos de Deteccion | Destinatario           | X | Nº de Serie Numero     |
|                        |                      | Rehusado               |   | No Modificado          |
|                        |                      | Denunciado             |   | por Declarados         |
|                        |                      | Salvado                |   | Aprobado Co. de Seguro |
|                        |                      | Fuente Mayor           |   |                        |
| Código de Emisor       |                      | Fecha                  |   |                        |
| Receptor               |                      | Nombre de Distribuidor |   |                        |
| Nombre de distribuidor |                      | C.C.                   |   |                        |
| C.C.                   |                      | Centro de Distribución |   |                        |
| Centro de Distribución |                      | Observaciones          |   |                        |
| Observaciones          |                      |                        |   |                        |

Entonces el comparendo N° 11001000000019118330 del 04/02/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SiM) y que corresponde a CL 32 A No. 25 B - 70 en Bogotá, siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA", hechos que no son atribuibles a la administración.



Normal/ Razon Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -  
Secretaría de movilidad - uae

Disponible le 13.8.2022

Divisor: 503278 3 C.

Department of Mathematics, University of California, Berkeley, CA 94720

Código Postal: 11211-003

Envia: YG2 457548 CO

Member Readn Social:  
A:EXAMCE16138M 5TZ

Direction: LL 32A, NC. 289 - 70 SUR

Cited:BO 2074 DC

Department of Defense, D.C.

Código Postal: 11-017517

Fooda Pro-Admission: 31/12/2018 19:20:32

Mr. "Jaguar" will appear on 20/01/2017 at 19:00

0.37 - 35

06

idadboqota.gov.co

195

 Consulta Cambio Direcciones

**Información Conductor**

|                       |                  |             |
|-----------------------|------------------|-------------|
| Identificación        | Documento        | Expedida en |
| C60123591             | CÉDULA DE CIUDAD | BOGOTÁ      |
| Nombres               | Apellidos        |             |
| ALEXANDER             | RAMIREZ          |             |
| Fecha                 | Sexo             | Teléfono    |
| 1981-05-10            | M                |             |
| Ciudad                | País             |             |
| BOGOTÁ                | COLOMBIA         |             |
| Dirección             |                  |             |
| CL 32 A No. 26 B - 70 |                  |             |

NO GOLF  
PLEASE FOR  
PAST 7000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

***"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"***

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

***"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:***

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 475160 del 06/06/2018, que la declaró contraventora de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

De otra parte el artículo 11 de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017 que modifica el artículo 161 del CNTT, establece que la acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.), siendo esta la normatividad aplicable a su caso en concreto.

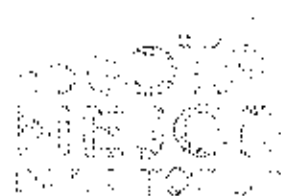
Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

| COMPARENDO           | RESOLUCION               |
|----------------------|--------------------------|
| 11001000000019118330 | Nº 475160 del 06/06/2018 |

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el **Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006**, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-273132 de 2018, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

*"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jorge Lombana – Contratista SDM.

Copia: Doctor IVY SEPULVEDA, Subdirector de Jurisdicción Coactiva (E)

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

COPIA  
DE  
LA  
FOLIO  
195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA DE TRANSITO

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2018  
SDM-SC- 273132/2018

Doctora:  
**IVY SEPULVEDA**  
Subdirector de Jurisdicción Coactiva (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad  
E. S. D.

**REF: REMISION RADICADO SDM 392638/2018**

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en ocho (08) folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "[Por vencimiento de términos]", así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el (la) señor (a): **ALEXANDER RAMIREZ PARRA** identificado (a) con Cedula de ciudadanía No. 30.123.591.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

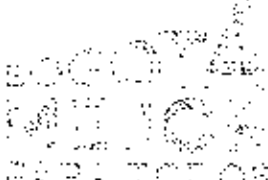
*"Bogotá, mejor para todos"*

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jorge Lombana- Contratista SOM

Anexo: copia de la petición en Confianza y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (08) folios.  
Copia: ALEXANDER RAMIREZ PARRA (CALLE 13 No. 37-35)  
TELÉFONO: 3649400

Calle 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

  
BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6448

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-392638/ ALEXANDER RAMIREZ PARRA        |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-273094 d el 26 DE DICIEMBRE DE 2018 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-392638.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD  
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ  
GALICIA